



## **QUE SIGNIFICA PARA LAS Y LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION, EL PROYECTO DE LEY QUE REDUCE LA JORNADA LABORAL?**

1. Mejoramiento de las condiciones de vida y de desarrollo integral de las y los trabajadores.
2. Más tiempo para compartir con la familia.
3. Aumento en la valoración real de la fuerza del trabajo.
4. Reasignar y revalorizar los tiempos al interior de la comunidad educativa.
5. Terminar con el trabajo precarizado.

## **LO QUE SABEMOS RESPECTO A UNA REDUCCION DE LA JORNADA**

1. Equilibra el desarrollo económico y familiar con todos los miembros de la comunidad del país.
2. Es una demanda histórica de las y los trabajadores, no implementado por prejuicios economistas.
3. Ha sido una positiva experiencia de implementación en otros países.
4. Mejora las condiciones de vida de las y los trabajadores y de sus familias.
5. Aumenta el rendimiento laboral. - Que es un aumento indirecto del salario mínimo.

## **QUIENES SOMOS LAS Y LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:**

### **Trabajadoras y trabajadores de establecimientos educacionales de:**

- a) Departamentos de administración de educación municipal.
- b) Corporaciones municipales sin fines de lucro.
- c) Administración delegada (dto 3166).
- d) Salas cunas y jardines infantiles vía transferencia de fondos.
- e) De servicios locales de educación.
- f) Particular subvencionado.
- g) Particular pagado.

### **De las categorías:**

- a) Auxiliares
- b) Administrativos
- c) Técnicos
- d) Profesionales

### **Y condición jurídica:**

- a) Asistentes de la Educación del sistema descentralizado del Estado (departamentos de educación y corporaciones municipales), contratados con Código del Trabajo. –
- b) Asistentes de la Educación de los Servicios Locales de Educación Pública, contratados con ley 21.109.
- c) Asistentes de la Educación de la Administración Delegada, contratados por el Código del Trabajo.



d) Asistentes de la Educación del sistema vía transferencia de Fondos, contratados por el Código del Trabajo y ley 21.109.

e) Asistentes de la Educación del sistema particular subvencionado, contratados por el Código del Trabajo.

f) Asistentes de la Educación del sistema particular pagado, contratados por el Código del Trabajo.

### **CUANTOS SOMOS (aproximadamente)**

1.- Sector municipal, 85.000.

2.- Administración delegada (dto 3166), 1.500.

3.- Salas cunas y jardines infantiles vía transferencia de fondos, 26.000.

4.- Servicios Locales de Educación 9.000.

5.- Particular Subvencionando 90.000.

Total aproximado 211.500.

### **CONDICIONES LABORALES**

En octubre de 2018 después de más de 25 años de espera, se promulgó la ley 21.109, Estatuto Laboral para nuestro sector. Este Estatuto permite un mejoramiento de las condiciones laborales y remuneracionales, pero sólo una vez traspasados a los SLEP (ley 21.040).

Los Asistentes de la Educación no traspasados continúan con las mismas condiciones actuales y regidos por el código del trabajo. Para miles de ellas y ellos su situación remuneracional no mejorará sino hasta después del año 2028, pudiendo llegar hasta el año 2030. Para el sector particular subvencionado y particular pagado ni siquiera existirá esa posibilidad. La reducción de la jornada laboral de 44 a 40 horas viene a dar la posibilidad de resolver algunos problemas.

### **REDUCCION DE LA JORNADA LABORAL AYUDARÍA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA:**

- llegar más temprano a la casa y compartir más tiempo con la familia.
- liberarnos del agobio.
- disminuir la sobredotación.
- posibilidad de participar en actividades formativas para el crecimiento personal y profesional.
- repensar la Jornada Escolar Completa Diurna.
- reducción de estudiantes por sala.

### **EXPERIENCIAS DE APLICACIÓN:**

- Desde octubre de 2018 la ley 21.109 en su artículo 39 inciso primero reduce la jornada laboral de 45 a 44 horas.
- Diversas corporaciones municipales privadas sin fines de lucro aplicaron la reducción de la jornada laboral de las y los Asistentes de la Educación entre el año 2018 a la fecha.
- Reducción de la jornada laboral fue considerada en negociaciones colectivas.



## **APLICABILIDAD UNIVERSAL**

Saludamos que gobierno del presidente Gabriel Boric haya incluido en su programa de gobierno la reducción de la jornada laboral, así como reconocemos el esfuerzo conjunto que se ha hecho para introducir indicaciones. Sin embargo no podemos omitir nuestra opinión respecto a:

### **OPINION RESEPECTO AL ROYECTO**

#### **Sobre la ADAPTABILIDAD LABORAL Y FLEXIBILIZACIÓN que pretenden profundizar algunos, no nos parece...**

1.- Porque no cumplirá ninguno de los objetivos declarados por la Ministra en esta misma comisión que apuntan a evitar el ausentismo laboral, la accidentabilidad, mejorar la salud y seguridad de los trabajadores, y propender a la compatibilidad de la vida familiar y la corresponsabilidad, un trabajador que estará 13 horas en función de su trabajo no logra ninguno de esos objetivos.

2.- En los países donde se logran estos niveles de adaptabilidad tienen cobertura de negociación colectiva superior al 70%, lo que permite tener capacidad negociadora por parte de los trabajadores, en Chile la capacidad negociadora de los trabajadores se encuentra muy disminuida.

3.- Niveles de remuneración, sistemas de adaptabilidad de la manera que han expuesto los distintos representantes de ramas empresariales, empujará a los trabajadores a adaptar la jornada para tener 2 o 3 empleos simultáneamente, para lograr tener un sueldo digno, lo que nuevamente se aleja a los objetivos declarados por la ministra como los fundantes de estas indicaciones y también que fueron aquellos objetivos que llevaron a plantear la moción parlamentaria de las 40 horas.

4.- Hoy los trabajadores que están en jornadas con turnos o la famosa polifuncionalidad que la Dirección del Trabajo ha señalado que no procede, pero las empresas (incluso las más grandes del país) la siguen aplicando, se ven expuestos a no saber qué función deben ejercer el día de mañana o que turno le tocará la próxima semana, lo mismo ocurrirá con esta adaptabilidad de la jornada, donde además los trabajadores no tendrán esa promesa de que tendrán semanas de 20 horas semanales, no nos engañemos, eso nunca ocurrirá.

Es por ello que defendemos la jornada de 40 horas sin adaptabilidad, porque además en todos aquellos rubros que lo requieren las indicaciones se hacen cargo de sus particularidades, otorgando días compensatorios de descanso, permite al comercio, tener más días domingo de trabajo, más días de feriado.

En todo ello, se espera que fiscalización de las instituciones involucradas (DT, CGR), en el cumplimiento de la normativa laboral, sea efectiva.



## **GRADUALIDAD DE IMPLEMENTACION DE LA REFORMA**

Si bien entendemos que las empresas se deben ir adaptando en sus procesos, nos parece excesivo, ya que desde el 2017 estamos discutiendo este proyecto, ya llevamos 5 años, y quieren que los trabajadores sigamos esperando 5 años más para lograr rebajar la jornada a 40 horas.

Creemos también que no debe existir una diferenciación en los tiempos de gradualidad entre las Pymes y las grandes empresas, ya que no existen trabajadores de primera y segunda clase, los plazos deben ser iguales para todos los trabajadores y trabajadoras de Chile.

No sería justo para ningún y ninguna trabajadora y sus familias que por tener 40 horas semanales, terminemos entregando los derechos laborales básicos, y vendiéndolo a cambio de adaptabilidad y flexibilidad laboral que solo traerán mayor precarización, mayor ausentismo, mayor daño a la salud mental de los trabajadores, y menor posibilidad de compatibilizar el trabajo con su vida familiar y social.

Consideramos una medida discriminatoria, segregadora e injusta otorgar mejoramiento de las condiciones laborales de manera gradual. ¿Quiénes primero, quienes después? ¿Qué y quienes determinan esos unos antes y otros después? ¿es justo para las y los trabajadores de nuestro sector y sus familias, no conforme con la excesiva espera de los beneficios del estatuto, esperar quien sabe cuántos años para obtener una reducción de la jornada laboral?

## **SOLICITAMOS**

Considerando lo señalado anteriormente y que mayoritariamente las y los trabajadores Asistentes de la Educación somos funcionarios del sector privado (corporaciones municipales privadas sin fines de lucro, de departamentos municipales de educación, particulares subvencionados y particulares pagados), regidos por el Código de Trabajo, solicitamos que:

- esta reducción contemple a las y los trabajadores del sector público del sistema centralizado y descentralizado en la reducción de la jornada laboral.
- debido a la urgencia de dignificar la calidad de vida de las y los trabajadores y sus familias, y por un tema de justicia e igualdad, implementar la reducción con la menor gradualidad posible.
- el tiempo para "almorzar" sea considerada dentro de la jornada de 40 horas (imputable al empleador". Dignificar algo tan esencialmente saludable ampliando de 30 a 60 minutos para "almorzar".
- reducción de la jornada sea sin letra chica. La idea original del proyecto es tener más tiempo para el bienestar personal y familiar. No a la flexibilidad que imponga la precarización laboral y familiar.



## **PROTECCIÓN A LAS REMUNERACIONES**

Por ello es necesario modificar la ley 21.109 en sus artículos 39, 44 y 50 y la ley 20.883 en su artículo 59.

La REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL será un acto de plena justicia, que reparará de alguna forma el daño cometido por la sostenida discriminación, segregación y vulneración de derechos.

**AEFEN,**  
**Federación Nacional de Organizaciones de Asistentes de la Educación Pública.**

Octubre 2022